



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN A PERÚ DE PERROS Y GATOS¹ PROCEDENTES DE ESPAÑA

Número de Certificado/:

Ref.: ASE-1673
RFG 10/14

I. IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL:

Nombre del animal:.....

Edad o fecha de nacimiento:.....

Identificación:.....

II. PROPIETARIO:

Nombre y apellidos:.....

Dirección:.....

Código Postal:.....Localidad:.....

III. ATESTADO SANITARIO:

Yo, el veterinario oficial abajo firmante certifico que:

1) El animal ha sido vacunado no más de doce meses y no menos de 30 días antes de la fecha del embarque frente a las siguientes enfermedades^{2*}:

PERROS

- a) Enfermedad de Carre (Distemper)
- b) Hepatitis canina
- c) Leptospirosis (*Leptospira canícolae icterohaemorrhagie*)
- d) Parvovirus (Parvovirus canino)
- e) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)

GATOS

- a) Panleucopenia felina
- b) Rabia (a los animales mayores de 3 meses)

2) El animal ha sido tratado frente a PARASITOS EXTERNOS E INTERNOS en los 30 días previos a la fecha de embarque.

3) El animal ha sido inspeccionado y comprobada su identificación en el momento de su embarque por un Médico Veterinario Oficial, quien lo ha encontrado en condición normal de salud, sin presentar TUMORACIONES, HERIDAS FRESCAS o EN PROCESO DE CICATRIZACION, ni signo alguno de ENFERMEDADES CUARENTENABLES o TRANSMISIBLES o PRESENCIA DE ECTOPARASITOS.

4) El animal ha sido colocado en una jaula o caja especial que, o bien es nueva, o bien fue lavada y desinfectada antes de ser utilizada.

En, a fecha

Firma:

Sello:

Nombre y cargo

Nota:

El presente Certificado Sanitario de Exportación no es necesario que sea validado mediante una legalización.

¹ Para el resto de animales de compañía, es necesario un permiso de importación emitido por el SENASA.

² Se hace constar, en cada caso, la fecha de la inmunización, tipo y marca del producto utilizado mediante la cartilla de vacunación que se adjunta.

* Es necesario señalar que de ser emitido, dicho documento, sólo para una de las especies animales, debe tacharse (colocando el VºBº del Médico Veterinario Oficial) la certificación consignada para la otra especie animal.